

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, seis de febrero de dos mil veinticuatro

La presente acción de tutela, interpuesta por el señor NELSON RAFAEL RINCONES PÉREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.062.397.112, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC; de la UNIVERSIDAD LIBRE, del MINISTERIO DEL INTERIOR y de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, la cual se recibió por reparto y se radicó con el número 2024-00016, reúne los requisitos del artículo 86 de la Constitución Política y Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, se **ADMITE**.

Notifíquese a las accionadas para que un término de **UN (1) DÍA** hábil ejerciten el derecho de defensa y contradicción; y entréguesele copia de la acción de tutela y sus anexos para tal efecto. Practíquese las pruebas que sean necesarias.

Habida cuenta que la demanda constitucional se encuentra promovida en el marco del trámite del “Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional EON 2020-2 de 2020 para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al MINISTERIO DEL INTERIOR” para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código de empleo 344, grado 15, OPEC 169997”, se considera pertinente la inclusión en la página web de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y de la UNIVERSIDAD LIBRE, el aviso comunicando la existencia de la acción judicial promovida por el señor RINCONES PÉREZ contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC; la UNIVERSIDAD LIBRE, el MINISTERIO DEL INTERIOR y la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, incluyendo link que contenga el escrito de la presente demanda constitucional, esto con el fin de enterar de la existencia del trámite a los aspirantes al “Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional EON 2020-2 de 2020 para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al MINISTERIO DEL INTERIOR” para

el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código de empleo 344, grado 15, OPEC 169997”

A los interesados en este asunto se les concede el término de UN (1) DÍA HÁBIL siguiente a su publicación para que si les asiste interés en las resultas del mismo y consideran que pueden verse afectados formen parte del asunto de la referencia.

Se solicita a los accionados que sirvan adjuntar a la plenaria prueba del cumplimiento de este requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ MORENO

Juez

Firmado Por:

Juan Guillermo Jimenez Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 012 Función De Conocimiento

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15757c1e53724733ecc1ae72e78a3c46dfc08aa6f6be3e5c963ed0e24279198c**

Documento generado en 07/02/2024 11:58:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>